

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto correspondiente a un trámite de Restablecimiento de Derechos No. 053 de 2018, de CONVERSION DE MULTA EN ARRESTO, proveniente de Comisaria de Familia de La Calera y radicada ayer 15 de enero de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Conversión de Multa en Arresto No. 2024 00006
Restablecimiento de derechos No. 053 de 2018
COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA
Fecha Auto: 18 de enero de 2024

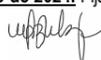
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que no obra dentro del expediente digital el aludido pronunciamiento del Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá frente a un grado jurisdiccional de consulta, y que el expediente no tiene armonía en su organización, resultando el mismo confuso e imposible de resolver dada la incongruencia en su foliatura, devuélvase el mismo al Despacho de Origen para su aclaración, organización, corrección y debida integración, dando orden en el marco de un debido proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, DEVUÉLVASE, el expediente a la Comisaría de Familia de La Calera, Cundinamarca, adjuntado copia de la presente decisión, que hará parte integral del mismo. Por secretaría realícese las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de
19 de enero de 2024. Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4972dea999fb7d22a0860c92019767a7a80fe3e51336ca6d81ba97db6bce002**

Documento generado en 18/01/2024 06:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>